

LOS BIC DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA. ANÁLISIS COMPARATIVO Y PROYECCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LAS TIC

María José Morales García¹
Noelia María Ramón Pérez²

¹ Profesora de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote (EUTL), centro adscrito a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

² Profesora de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote (EUTL), centro adscrito a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).



1. Introducción

El patrimonio cultural se refiere al conjunto de bienes culturales que poseen un valor significativo desde el punto de vista histórico, artístico, arqueológico, científico, social o antropológico. Estos bienes son testimonios tangibles e intangibles de la historia y la cultura de una sociedad, y son heredados de generación en generación.

La protección del patrimonio cultural como concepto más amplio lleva implícito, a efectos de lograr la protección de aquellos bienes relevantes, la declaración de bien de interés cultural (BIC) como figura jurídica del patrimonio histórico español mueble e inmueble.

Según la legislación española, en particular la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 1, los BIC se definen como “aquellos bienes que, ostentando valores históricos, artísticos, científicos, estéticos o sociales, gozan de la máxima protección que el ordenamiento jurídico español concede al patrimonio”.

El artículo 22 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias indica que “se declararán bienes de interés cultural aquellos que ostenten valores sobresalientes de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico o técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, así como los que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria”.

El patrimonio cultural de Canarias es una riqueza invaluable que refleja la historia, la identidad y la diversidad de las islas. Canarias inicia desde mediados de los años cincuenta del siglo pasado las declaraciones de BIC en sus monumentos. Hoy en día, las fuentes consultadas no aclaran el número total de BIC que posee Canarias, al presentar cifras diferentes.

Por todo lo anterior, este trabajo tiene un doble objetivo, por un lado, realizar un análisis comparativo de los BIC existentes en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, aportando datos que nos permitan conocer la realidad de estas dos islas y, por otro lado, conocer su proyección turística a través del análisis exploratorio de los sitios web turísticos oficiales y redes sociales.

Para ello, el trabajo se estructura en dos grandes bloques principales identificados como fundamentación teórica, donde se incluyen apartados que consideramos relevantes para su lectura y comprensión, y la labor investigadora en la aplicación práctica, con el vaciado de los datos de los análisis comparativos y de los estudios en web y redes sociales. Además, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones o propuestas que pueden resultar útiles para los responsables de instituciones u organismos públicos relacionados con los BIC y el turismo. Por último, se recogen algunas limitaciones que tiene el trabajo y las principales referencias bibliográficas.

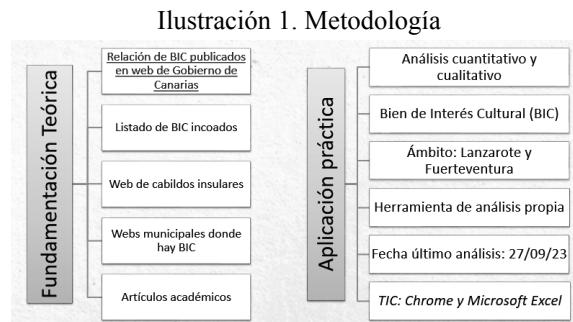
2. Objetivos y metodología

Ya se expuso que este trabajo tiene un doble objetivo, por un lado, realizar un análisis comparativo de los BIC de las islas de Fuerteventura y Lanzarote (objetivo 1) y por otro analizar su proyección turística a través de las webs oficiales y redes sociales de promoción de estas islas (objetivo 2). Además, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- a) Contextualizar y definir los BIC
- b) Conocer las normativas que los regulan y sus categorías
- c) Presentar algunos organismos relevantes que se vinculan a los BIC
- d) Analizar los BIC en el contexto turístico
- e) Exponer cómo las TIC pueden ayudar a la preservación, gestión y difusión de los BIC
- f) Identificar el número de BIC registrados en Canarias
- g) Proponer acciones que puedan ayudar a la preservación, gestión y difusión de los BIC apoyadas en las TIC

Respecto a la metodología, para la fundamentación teórica se han consultado varias fuentes de información *online* sobre BIC, además se ha contactado con la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias y se han consultado las webs de instituciones y organismos oficiales. Para elaborar la aplicación práctica, se estableció un análisis cualitativo y cuantitativo, con herramientas de elaboración propia, recopilando el último dato el 27/09/2023, usando Excel como *software* para el análisis descriptivo de datos. Para el análisis comparativo entre los BIC de Fuerteventura y Lanzarote se utilizará una herramienta de elaboración propia, de 8 variables cualitativas y otras cuantitativas para recopilar datos y de 6 variables para la comparativa, que permitirá conocer nuestra realidad más cercana en cuanto a los BIC.

A modo de resumen, presentamos la siguiente ilustración con la metodología utilizada.



Fuente: Elaboración propia

3. Fundamentación teórica

Esta sección del artículo reflejará los apartados teóricos necesarios para una mejor comprensión de los resultados obtenidos en la aplicación práctica. Se aborda la contextualización y definición de un BIC, la normativa vigente que los regula, los organismos o instituciones que se relacionan con estos elementos de patrimonio cultural, su vinculación al turismo y finalmente se hablará de cómo las TIC pueden ayudar a la preservación, gestión y difusión de los BIC, entre otras cuestiones.

3.1. Contextualización y definición de patrimonio cultural de Canarias

Este epígrafe está destinado a definir el concepto de patrimonio cultural junto con los bienes de interés cultural y sus categorías como instrumentos de proyecto necesarios en la conservación y protección del patrimonio cultural.

La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias recoge en su ámbito de aplicación que el patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico. Estos bienes son testimonios tangibles e intangibles de la historia y la cultura de una sociedad, y son heredados de generación en generación.

Existen otras definiciones, como la que aparece en la web de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Unesco, en la que define el patrimonio cultural como “los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia” (Unesco, 1972). Por tanto, la definición de “patrimonio cultural”, según la presente Convención, incluye tres categorías principales: monumentos, conjuntos y lugares. Los monumentos abarcan obras arquitectónicas, esculturas, pinturas monumentales, elementos arqueológicos, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que posean un valor universal excepcional en términos de historia, arte o ciencia. Los conjuntos se refieren a grupos de construcciones, ya sea de forma aislada o reunida, que posean un valor universal excepcional debido a su arquitectura, unidad e integración en el paisaje, desde una perspectiva histórica, artística o científica. Por último, los lugares incluyen obras realizadas por el hombre o conjuntamente por el hombre y la naturaleza, así como zonas, incluyendo lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde perspectivas históricas, estéticas, etnológicas o antropológicas.

El patrimonio cultural es fundamental para la identidad de una comunidad, y desempeña un papel importante en la preservación de la diversidad cultural y el fomento del diálogo intercultural. Según la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural “es el fundamento mismo de las identidades, las formas de vida, la creatividad y la innovación de las sociedades” (Unesco, 2001).

Sin embargo, a pesar de contar con definiciones diferentes, en este trabajo nos centraremos en la información de la normativa que regula a la comunidad autónoma de Canarias, la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, publicada en el BOE el 12 de junio del 2019. Esta ley presenta novedades con respecto a la anterior legislación, la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC, 1999), incorporando como ejes esenciales una ampliación del concepto que no se limita solo a lo histórico y sustituyendo el término “patrimonio histórico” por “patrimonio cultural”, por tratarse de una “acepción más actual, en línea con los convenios internacionales que regulan la materia, así como resolver la inactividad de ciertas administraciones públicas a la hora de aprobar los instrumentos de protección del patrimonio cultural, generando con ello la más absoluta desprotección de los bienes que lo integran” (BOE, 2019).

Por último, la normativa vigente, en el artículo 3, refleja la definición de los 3 tipos de patrimonio cultural que se establecen:

- a) Patrimonio cultural inmueble: el constituido por los bienes culturales que no pueden ser trasladados de un lugar a otro por estar vinculados al terreno.
- b) Patrimonio cultural mueble: el formado por los bienes culturales que pueden ser trasladados o transportados sin perder su identidad patrimonial cultural.
- c) Patrimonio cultural inmaterial: el correspondiente a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional que las comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos reconozcan como parte integrante del patrimonio cultural de Canarias.

3.2. Normativa que regula los BIC

En el contexto del patrimonio cultural, la normativa que regula los bienes de interés cultural puede variar según el país y la región. En España, por ejemplo, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece el marco legal para la protección y conservación del patrimonio cultural (BOE, 1985). Esta ley incluye la categoría de “bienes de interés cultural” (BIC), que abarca monumentos, conjuntos históricos, jardines, sitios históricos, paleontológicos, etnográficos, científicos, entre otros.

En el caso concreto de la comunidad autónoma de Canarias, la normativa específica que regulaba los bienes de interés cultural se encontraba en la Ley

4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y hacía referencia a los BIC de la siguiente manera:

- a) Se declararán bienes de interés cultural del patrimonio histórico canario aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos, o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.
- b) La declaración de bien de interés cultural conlleva el establecimiento de un régimen singular de protección y tutela.
- c) Los restantes bienes integrantes del patrimonio histórico se protegerán a través de su inclusión en los catálogos arquitectónicos municipales, en el Inventario Regional de Bienes Muebles, o en las cartas arqueológicas o etnográficas, según corresponda.

El 12 de junio de 2019 se publica en el BOE la nueva Ley de Patrimonio, que deroga la ley anterior y hace referencia a los BIC de la siguiente manera:

- a) Se declararán bienes de interés cultural aquellos que ostenten valores sobresalientes de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico o técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural, así como los que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.
- b) La declaración de bien de interés cultural implica el establecimiento de un régimen singular de protección y tutela, llevando implícita la declaración de utilidad pública y de interés social a efectos de expropiación, en los términos señalados en la presente ley.
- c) Los bienes inmuebles declarados bien de interés cultural son inseparables de su entorno terrestre y marino.

Ambas declaraciones resultan significativas para este trabajo, pues en la recopilación de datos observamos que algunas obras declaradas BIC pertenecen al marco legal anterior. La normativa actual incluye también, junto al registro de BIC, la creación de un catálogo insular de bienes patrimoniales culturales y del catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales.

Aunque ya indicamos anteriormente algunas modificaciones necesarias en el marco legal, en este capítulo nos interesa hacer referencia a cambios que han sido claves en la investigación por las limitaciones en el vaciado de datos de la aplicación práctica.

El artículo 18 de la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias 4/1999 establece las clasificaciones de los BIC en 7 categorías, mientras que la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias 11/2019 establece 8 categorías, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Clasificación de los BIC según normativa

LEY	CLASIFICACIÓN DE BIC		
	INMUEBLES	MUEBLES	CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES TRADICIONALES
Ley 4/1999	a) Monumento b) Conjunto histórico c) Jardín histórico d) Sitio histórico e) Zona arqueológica f) Zona paleontológica g) Sitio etnológico	a) Bienes muebles vinculados b) Colección de bienes muebles c) Bien mueble	a) De ámbito de Canarias b) De ámbito insular c) De ámbito local
Ley 11/2019	a) Monumento b) Conjunto histórico c) Jardín histórico d) Sitio histórico e) Zona arqueológica f) Sitio etnográfico g) Paisaje cultural h) Sitio industrial	a) Bien mueble b) Bien mueble vinculado c) Colección de bienes muebles	a) Tradiciones y expresiones orales b) Cultura inmaterial de la emigración canaria c) Artes del espectáculo d) Usos sociales, rituales y actos festivos e) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, el cielo y el mar f) Técnicas artesanales tradicionales g) Gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación h) Aprovechamientos específicos de los paisajes naturales i) Formas de socialización colectiva y organizaciones j) Manifestaciones sonoras, música y danza tradicional k) Juegos y deportes autóctonos

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 4/1999 y Ley 11/2019

En la normativa vigente se han incorporado dos categorías nuevas identificadas como “paisaje cultural” y “sitio industrial”, que no generaron limitaciones a la hora de vaciar e interpretar los datos de los BIC porque se presentan como novedad. Sin embargo, no sucede lo mismo con la desaparición de la categoría de “zonas paleontológicas” y la transformación de “sitio etnológico” por “sitio etnográfico”, que pueden generar problemas en la clasificación.

En el artículo 25 de la Ley 11/2019, se incorpora como novedad una clasificación de bienes de interés inmaterial con base en 11 categorías, que en la Ley 4/1999 se reducen solo a “conocimientos y actividades tradicionales” que se dividen por ámbitos: Canarias, insular y local.

3.3. Organismos vinculados a los BIC

La lectura de los marcos legales identifica la presencia de organismos relacionados con la protección de los BIC. El patrimonio cultural de Canarias refleja la historia, la identidad y la diversidad de las islas. En este contexto, se busca fomentar la conservación, la investigación y la difusión a través de diversas iniciativas y programas. La Unidad de Patrimonio del Instituto Canario de Desarrollo Cultural (ICDC) es una entidad dedicada a desarrollar líneas de trabajo acordes a la nueva orientación estratégica marcada por la Agenda Canaria 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (ICDC, 2023). Su web, <https://www.icdcultural.org/>, posee un apartado destinado al patrimonio cultural donde podemos encontrar información de interés.

La promoción del patrimonio cultural canario como herramienta didáctica en el ámbito educativo también es un objetivo importante. Se busca la elaboración y difusión de recursos didácticos que contemplen el patrimonio histórico, natural, social y cultural, así como los contenidos canarios, con el fin de potenciar un enfoque interdisciplinario y su vinculación curricular (Gobierno de Canarias, s. f. -a). En el ámbito educativo, el Programa EnSeñas tiene como objetivo llevar el patrimonio canario a las escuelas.

Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias

Según se expone en el preámbulo I de la Ley 11/2019, del 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, se trata del máximo órgano asesor y consultivo “atribuyéndole la finalidad esencial de contribuir a la coordinación y armonización de la política de las administraciones públicas en esta materia, así como facilitar la comunicación y el intercambio de programas de actuación, información y difusión entre las mismas”, con un perfil más político que técnico y con variada representación de diferentes sectores y organizaciones de la sociedad.

Comisión Insular de Patrimonio Cultural (CIPC)

Tal y como se acuerda en la Ley 11/2019, del 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, esta comisión tiene un carácter más técnico. En el caso de Lanzarote se constituye y se aprueba definitivamente su reglamento de organización y funcionamiento el 3 de febrero de 2021 y se publicó en el BOC n.º 33 del miércoles 17 de febrero de 2021, aunque “cada cabildo respectivo determinará reglamentariamente su composición, funciones y régimen de funcionamiento, atendiendo mayoritariamente a criterios de cualificación técnica de sus miembros”, pero garantizando la representación de ciertas entidades recogidas en esta ley. Por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de 20 de abril de 1999, se creó la Comisión Insular de Patrimonio Histórico estableciéndose en dicho acuerdo su composición y normas básicas de funcionamiento. Se

aprobará definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicha comisión el 3 de agosto de 2021.

Consejos Municipales de Patrimonio Cultural

En el caso de los ayuntamientos, especialmente “los que cuenten con conjunto histórico declarado, deberán crear consejos municipales de patrimonio cultural, que actuarán como órganos técnicos asesores de la Administración municipal. El ayuntamiento respectivo determinará reglamentariamente su composición, funciones y régimen de funcionamiento, que atenderá a criterios de cualificación técnica de sus miembros”, garantizando también una representación específica (BOE, 2019).

3.4. Los BIC y el turismo

La declaración de un bien, por parte de la Unesco, como Patrimonio de la Humanidad, supone un valor de mercado y un atractivo turístico. En este trabajo trataremos de identificar qué proyección tienen los BIC, teniendo en cuenta que en la normativa se localizan acciones necesarias destinadas a la difusión, pero sin hacer una mención clara y específica al uso turístico.

La relación entre los BIC y el turismo es estrecha y mutuamente beneficiosa. Los BIC pueden actuar como atractivos turísticos importantes, contribuyendo al desarrollo económico y cultural de una región. Los cuatro indicadores de los beneficios del vínculo entre turismo y BIC son:

- a) Atracción turística: Los BIC son a menudo lugares de gran interés histórico, arquitectónico o cultural, lo que los convierte en destinos turísticos populares. Los turistas buscan experiencias auténticas y significativas, y los BIC ofrecen precisamente eso, ya que representan la autenticidad cultural y la herencia histórica.
- b) Impacto económico: La presencia de turistas en sitios con BIC puede tener un impacto significativo en la economía local. La visita de turistas genera ingresos a través de la compra de *tickets* de entrada, *souvenirs* y servicios locales.
- c) Desarrollo sostenible: La gestión adecuada del turismo en torno a los BIC es crucial para garantizar la sostenibilidad. Un enfoque sostenible en el turismo cultural, que incluya la preservación y gestión adecuada de los BIC, puede garantizar que estos sitios sigan siendo atractivos y accesibles para las generaciones futuras.
- d) Difusión cultural: El turismo en torno a los BIC contribuye a la difusión cultural. Los visitantes tienen la oportunidad de aprender sobre la historia y la cultura de la región. Esto se alinea con la idea de que el turismo puede actuar como un vehículo para la comprensión cultural.

Consideramos también importante valorar las ventajas que tiene la declaración para la población de la isla, además de su uso como recurso cultural turístico, tratando de identificar si está centrada principalmente en la conservación, o si existen iniciativas para lograr la difusión que la normativa recoge como necesaria.

La tendencia actual de diversificación y especialización del producto turístico, así como el incremento del consumo de recursos culturales, fueron claves para identificar si los instrumentos de protección, en este caso los BIC, tienen un papel relevante en la difusión y si adquieren valor como recurso turístico.

El artículo 5 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, relacionado con los derechos y deberes, indica que “toda persona tiene derecho al acceso, el conocimiento y el disfrute, así como a la transmisión y divulgación del patrimonio cultural de Canarias en los términos establecidos en la ley”. Los conceptos difundir y divulgar se recogen como competencias de las administraciones vinculadas a la gestión del patrimonio, haciendo una referencia clara a que el patrimonio cultural tenga carácter educativo, aplicado en muchos ámbitos y no exclusivamente en el marco de los programas educativos de los centros de Canarias.

La normativa no expone las herramientas que deben ser usadas para lograr estos objetivos, y no incide expresamente en el uso de las TIC, aunque sí indica que debe existir un registro publicado en la web del Gobierno de Canarias. No hay, por tanto, una obligación de promoción en webs, aunque, si tomamos como ejemplo la isla de Lanzarote, encontramos que las páginas oficiales de sus ayuntamientos, excepto la del de San Bartolomé, cuentan con información turística del municipio e información de recursos culturales.

3.5. La tecnología y los BIC

La tecnología puede desempeñar un papel fundamental en la preservación, promoción y gestión efectiva de los BIC. A continuación se presentan algunas formas en las que la tecnología puede ayudarlos:

- a) Digitalización y archivado: La digitalización de documentos, fotografías y otros registros relacionados con los BIC permite su preservación, accesibilidad y contribuye a la conservación a largo plazo de los registros históricos.
- b) Realidad virtual y aumentada: La tecnología de realidad virtual y aumentada puede ofrecer experiencias inmersivas para los visitantes y ser utilizada para crear reproducciones virtuales precisas de sitios históricos.
- c) Gestión y monitoreo: Sistemas de gestión de datos y bases de datos especializadas pueden ser utilizados para organizar y almacenar información detallada sobre los BIC. Esto incluye datos históricos, características arquitectónicas, documentación fotográfica y otros detalles relevantes para su estudio y conservación. La monitorización basada en tecnología permite realizar un seguimiento en tiempo real del estado de los BIC.

- d) Aplicaciones móviles y plataformas web: Desarrollar aplicaciones móviles y plataformas web puede mejorar la accesibilidad y proporcionar información detallada sobre los BIC, además de enriquecer las experiencias de los visitantes. En la web del Gobierno de Canarias se informa de que se está trabajando en una nueva base de datos Awanek para la gestión del patrimonio.
- e) *Big data* y analítica: El análisis de *big data* puede proporcionar información valiosa sobre el comportamiento de los visitantes, la gestión de los sitios y contribuir a la planificación y gestión eficiente de los BIC.
- f) Educación y difusión: La tecnología puede desempeñar un papel crucial en la educación y difusión de información sobre los BIC. Plataformas educativas en línea, aplicaciones interactivas y recursos digitales pueden ser utilizados para informar y educar al público sobre la historia, importancia y conservación de los BIC. La tecnología educativa, como los entornos de aprendizaje virtual, puede facilitar la comprensión profunda de la historia cultural, permitiendo a los usuarios explorar interactivamente la riqueza del patrimonio cultural.
- g) Investigación y análisis: La tecnología también facilita la investigación y análisis continuos de los BIC. Sistemas de información geográfica (SIG), análisis de imágenes satelitales y otras tecnologías espaciales pueden ser utilizados para estudiar la evolución geográfica y cambios en los sitios culturales a lo largo del tiempo. El uso de tecnologías, como la teledetección y los SIG, ha demostrado ser valioso para la identificación de patrones arqueológicos y la planificación de excavaciones, permitiendo una investigación más eficiente y precisa.

4. Análisis comparativo de BIC en Lanzarote y Fuerteventura

En este epígrafe se expondrán los resultados del análisis comparativo realizado entre los BIC de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, que se corresponde con el objetivo 1 que se ha planteado, pero antes de mostrar estos resultados se presenta el número de BIC que existen en Canarias con el objetivo de comparar las islas de nuestro estudio con las restantes que forman el archipiélago canario.

4.1. BIC en Canarias

Si tomamos como referencia los datos publicados en el apartado de Bienes de Interés Cultural de la web del Gobierno de Canarias (Gobierno de Canarias, s.f. -b) sobre el número de unidades existentes a nivel Canarias, vemos que son 411 los BIC declarados, pero en dicha web se expone que la información no está actualizada, por ello, la contrastamos con la publicada en los cabildos insulares de las islas de Lanzarote y Fuerteventura con el objetivo de ofrecer los datos más actualizados posible. Los resultados que obtuvimos son los que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1. Número de BIC en Canarias

ISLA	N.º BIC	% SOBRE TOTAL
La Graciosa	0	0,00 %
La Gomera	5	1,15 %
El Hierro	6	1,38 %
Lanzarote	21	4,83 %
La Palma	31	7,13 %
Fuerteventura	71	16,32 %
Gran Canaria	96	22,07 %
Tenerife	205	47,13 %
TOTAL	435	100 %

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se observa, el archipiélago canario cuenta con un total de 435 BIC según nuestra investigación, dato que no se corresponde con lo publicado en una noticia aparecida en el portal web del periódico *La Provincia* (Rivero, 2022), donde se dice que son 452. En esa misma noticia se expone que 15 de esos bienes pertenecen a la especificidad inmaterial, quedando las islas de Lanzarote, La Gomera y La Graciosa sin ninguno de este tipo.

Vemos como las islas capitales de provincia son las que poseen un mayor número de BIC, Tenerife ocupa el primer lugar con 205 unidades, que representan el 47,13 % del total, y Gran Canaria en segunda posición con 96 unidades, el 22,07 % del total. La isla con menos BIC es La Gomera, y La Graciosa no posee ningún BIC hasta el momento. Si nos centramos en Lanzarote y Fuerteventura, islas objeto de estudio de este trabajo, vemos que Fuerteventura posee muchos más BIC que Lanzarote, 71 frente a los 21 de la isla conejera, un 338,1 % más.

Hay que puntualizar que el número de BIC que mostraba la web del Gobierno de Canarias para Fuerteventura era de 47, pues los molinos aparecían como una única entrada, pero, tras consultar el BOC n.º 104, del miércoles 24 de agosto de 1994: 1382, donde aparecen declarados como BIC, vimos que son 23 molinos. Además, cuando consultamos la web del Cabildo de Fuerteventura, constatamos que había más BIC que los que mostraba la web del Gobierno de Canarias, concretamente en el municipio de Betancuria aparece la “iglesia de Santa María de Betancuria” y en La Oliva aparece también un “conjunto de Cinco Hornos de Cal de El Cotillo” (Cabildo de Fuerteventura, 2023). Por lo que al final tenemos para la isla de Fuerteventura los 71 BIC que se muestran en la tabla, y no los 47.

4.2. Resultados del análisis comparativo de los BIC entre Lanzarote y Fuerteventura

Antes de exponer los resultados presentamos la herramienta de análisis propia que hemos utilizado para recopilar los datos de los BIC de cada isla, que contiene 8 variables o ítems que se muestran a continuación junto con su descripción.

Cuadro 2. Herramienta de análisis de los BIC

N.º	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	ISLA	Nombre de la isla en la que se encuentra el BIC.
2.	ESTADO	Estado en el que se encuentra el BIC: declarado o incoado.
3.	TIPO	Clasificación del BIC: inmueble, mueble o inmaterial.
4.	CATEGORÍA	Categoría a la que pertenece el BIC. Esta dependerá del tipo que sea.
5.	MUNICIPIO	Municipio en el que se encuentra el BIC.
6.	FECHA D	Fecha en la que fue declarado el BIC.
7.	FECHA P	Fecha en la que fue publicado el BIC oficialmente.
8.	BOLETÍN	Hipervínculo al boletín oficial que recoge la declaración del BIC.

Fuente: Elaboración propia

Además de estas 8 variables calculamos el número total de BIC existentes por cada isla. Los datos se organizaron en dos hojas de cálculo de Excel, una por cada isla.

Los BIC que hemos analizado son los que están declarados oficialmente (ESTADO=Declarado) es necesario puntualizar que el valor del ítem 4 “CATEGORÍA” lo hemos tomado de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, donde se establecen 8 categorías.

A continuación se muestra el análisis comparativo realizado entre las islas de Lanzarote y Fuerteventura usando las 6 variables siguientes:

Número de BIC

Tal y como se había mencionado en el apartado anterior, Lanzarote presenta 21 BIC frente a los 71 que tiene Fuerteventura, un 338,1 % más. Todos ellos declarados oficialmente, aunque sabemos que existen expedientes incoados, para ambas islas, en este estudio nos centraremos solo en los BIC declarados, como hemos comentado.

Tipo de BIC

Si analizamos el tipo de BIC, observamos que destaca el inmueble en ambas islas. En Lanzarote todos los BIC son de este tipo, mientras que en Fuerteventura lo son 69 de los 71 que existen, los 2 restantes son del tipo inmaterial y corresponden a dos festividades, la Romería de la Virgen de la Peña y las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel. Ninguna de las islas analizadas tiene BIC del tipo mueble, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Número y tipo de BIC en Lanzarote y Fuerteventura

TIPO BIC	N.º BIC	
	LANZAROTE	FUERTEVENTURA
Inmueble	21	69
Mueble	0	0
Inmaterial	0	2
Total	21	71

Fuente: Elaboración propia

Categoría de BIC

Teniendo en cuenta la ley vigente, se establecen categorías dependiendo del tipo de BIC (ver Cuadro 1). Para un BIC tipo inmueble son 8 las categorías tal y como se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 3. Número de BIC tipo INMUEBLE según categoría

CATEGORÍA BIC	BIC INMUEBLE	
	LANZAROTE	FUERTEVENTURA
Monumento	16	59
Conjunto histórico	2	1
Jardín histórico	0	0
Sitio histórico	2	1
Zona arqueológica	1	5
Sitio etnográfico	0	1
Paisaje cultural	0	0
Sitio industrial	0	0
Total	21	67*

* Faltan 2 zonas paleontológicas que con la nueva ley no tienen categoría.

Fuente: Elaboración propia

Como se observa, ambas islas presentan algún BIC en las categorías “Monumento”, “Conjunto histórico”, “Sitio histórico” y “Zona arqueológica”, aunque Fuerteventura posee una mayor diversidad de BIC, pues además tiene 1 “Sitio etnográfico” y 2 zonas paleontológicas, categoría válida con la Ley 4/1999, pero que en la nueva ley no existe categoría asociada. La más abundante en ambas islas es la de “Monumento”, con 16 unidades en Lanzarote frente a las 59 de Fuerteventura.

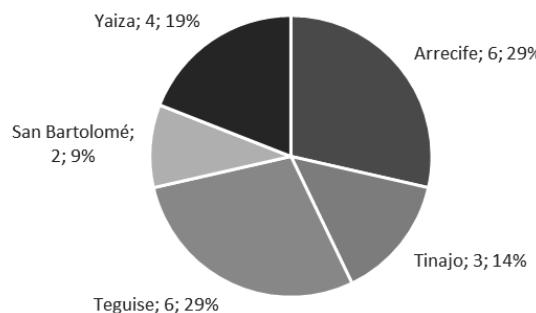
Los 2 BIC inmateriales que posee Fuerteventura con la nueva ley estarían asociados a la categoría “Usos sociales, rituales y actos festivos”, ya que se trata de dos festividades, como mencionábamos anteriormente.

Municipio del BIC

Lanzarote tiene 7 municipios, todos presentan BIC, salvo Tías y Haría. El mayor número de BIC se encuentra en los municipios de Arrecife y Teguise, con 6 unidades cada uno (29 % del total de BIC en Lanzarote). San Bartolomé es el municipio con menor número de BIC, 2 unidades, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Número de BIC por municipio en Lanzarote

Lanzarote - BIC por municipio

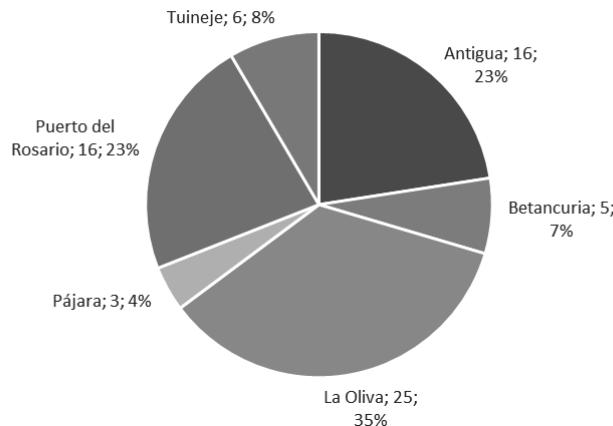


Fuente: Elaboración propia

Fuerteventura, por otra parte, tiene 6 municipios, en todos ellos hay BIC y es el de La Oliva el que posee mayor número, con 25 elementos (35 % del total). En el otro extremo se encuentra Pájara, con tan solo 3, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Número de BIC por municipio en Fuerteventura

Fuerteventura - BIC por municipio



Fuente: Elaboración propia

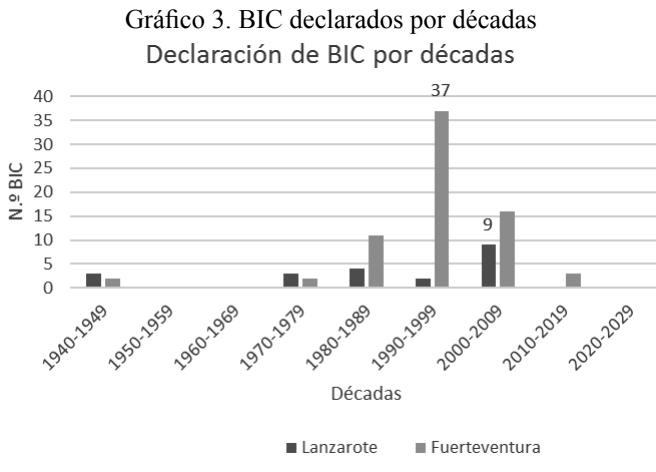
Hay que puntualizar que la Romería de la Peña en la web del Gobierno de Canarias, cuando se hablaba de municipio, aparecía “Todos”, mientras que en la web del Cabildo de Fuerteventura aparece ubicado en Betancuria. Tomamos este último dato para poder hacer un análisis por municipio.

Fecha de declaración del BIC

Si tomamos como fuente de análisis la fecha de declaración del BIC, podemos afirmar que en Lanzarote la declaración de BIC se enmarca en el rango de años comprendidos entre 1949 y 2004. En Fuerteventura el rango es más amplio, entre 1949 y 2019.

Observamos que tanto en Lanzarote como en Fuerteventura los primeros BIC fueron declarados en 1949, todos ellos el 22/04/1949. En Lanzarote se declaran BIC el castillo de San José y el castillo de San Marcial de Rubicón o del Colorado (torre del Águila), en Punta del Águila (Femés); por su parte, en Fuerteventura, se declaran BIC en esa misma fecha también 2 castillos: el castillo de El Cotillo (torre de Nuestra Señora del Pilar y San Miguel o torre del Tostón) y el castillo de Fuste (torre de San Buenaventura o Caleta de Fuste).

Si observamos el siguiente gráfico podemos analizar el número de BIC declarados por décadas.



Fuente: Elaboración propia

En Lanzarote la década en la que se declaró mayor número de BIC fue la de 2000-2009, concretamente entre los años 2002 y 2004 (9 inmuebles), mientras que en Fuerteventura la década que destaca es la comprendida entre 1990 y 1999, en la que se declaran un total de 37 inmuebles como BIC.

Llama la atención que en ambas islas entre 1950 y 1969 no se declara ningún BIC, y que en el caso concreto de Lanzarote desde el 2010 hasta la actualidad no se han declarado nuevos BIC.

Fecha de publicación del BIC

Respecto a la fecha de publicación oficial del BIC en el boletín correspondiente, hemos observado que en ocasiones pasan días entre su declaración y posterior publicación oficial, y en otros casos son meses o incluso años, como ocurre en Lanzarote con la iglesia de San Ginés de Clermont, que se declara BIC el 13/12/1990 y no es hasta el 14/07/1993 cuando aparece publicado oficialmente. En Lanzarote el promedio de días que se ha tardado en publicar oficialmente un BIC es de 71,10, mientras que en Fuerteventura es significativamente inferior, pues son 24,23 días. Hay que añadir que en Lanzarote el BIC que menos tardó en publicarse oficialmente fue el castillo de Santa Bárbara, Guanapay o de San Hermenegildo, que demoró 11 días, mientras que en Fuerteventura fueron los grabados rupestres de la montaña de Tindaya, con únicamente 4 días. En el otro extremo encontramos los BIC que más tiempo han necesitado, en Lanzarote tenemos una cifra de 944 días para la iglesia de San Ginés de Clermont y en Fuerteventura la cueva de Villaverde, para cuya publicación en el BOE se necesitaron 90 días.

A modo de resumen, y con el objetivo de que la información esté más clara, hemos recopilado en una tabla todos los datos expuestos anteriormente.

Tabla 4. Resumen de resultados de comparativa de BIC entre Lanzarote y Fuerteventura

ÍTEM	LANZAROTE	FUERTEVENTURA
N.º de BIC	21	71
Tipo:		
Inmueble	21	69
Mueble	0	0
Inmaterial	0	2
Categoría inmueble:		
Monumento	16	59
Conjunto histórico	2	1
Sitio histórico	2	1
Zona arqueológica	1	5
Sitio etnográfico	0	1
Zona paleontológica*	0	2
Categoría inmaterial:		
Usos sociales, rituales y actos festivos	0	2
N.º municipios	5/7	6/6
Municipio destacado	Arrecife (6) Teguise (6)	La Oliva (25)
Fechas declaración:		
• Primero	1949	1949
• Último	2005	2019
• Días: Fecha P-D* (mín.)	11	4
• Días: Fecha P-D (máx.)	944	90
• Promedio (días)	71,10	24,23

* Fecha P-D indica los días que han pasado entre que se declaró el BIC y su publicación oficial

Fuente: Elaboración propia

5. Análisis exploratorio de los BIC de Lanzarote en la web y redes sociales

Este apartado pretende exponer los resultados del análisis exploratorio realizado y que se relacionan con el objetivo 2 de este trabajo: “Analizar la proyección turística de los BIC a través de las webs oficiales de promoción y redes sociales en la isla de Lanzarote”. Para ello presentaremos la muestra de análisis, y expondremos los resultados en webs y en las redes sociales (RR. SS.).

5.1. Presentación de muestra de análisis

Para comprobar si los BIC se promocionan turísticamente en la isla de Lanzarote hemos realizado un análisis exploratorio de la web oficial que se encarga de la promoción turística de la isla, la web de Turismo Lanzarote, y del apartado de turismo de las 5 webs municipales que tienen BIC. El conjunto de webs a analizar se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Muestra de webs oficiales turísticas a analizar (Lanzarote)

Nº	DESCRIPCIÓN	URL
1	Web de Turismo Lanzarote	www.turismolanzarote.com
2	Web del Ayuntamiento de Arrecife, sección Turismo	www.arrecife.es
3	Web de turismo del Ayuntamiento de Teguise	www.teguise.es https://turismoteguise.com
4	Web del Ayuntamiento de Tinajo, sección Guía Turística	www.tinajo.es
5	Web del Ayuntamiento de Yaiza, sección Turismo	yaiza.es https://www.yaizaturismo.info
6	Web del Ayuntamiento de San Bartolomé	www.sanbartolome.es

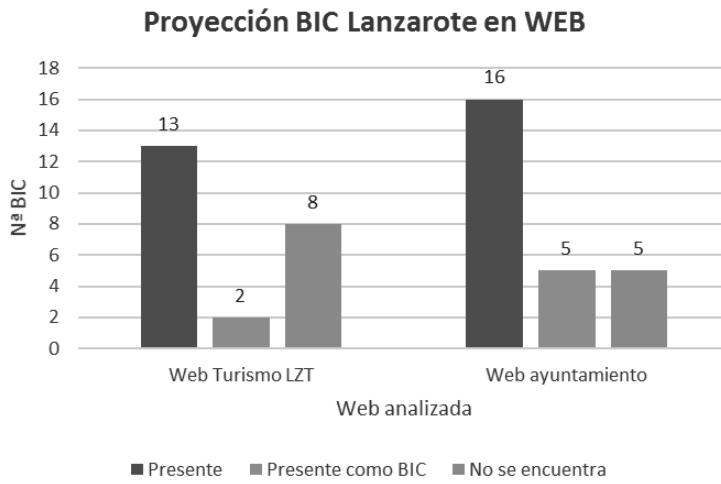
Fuente: Elaboración propia

Debemos recordar aquí que de los 7 municipios que tiene Lanzarote, solo 5 de ellos tenían algún BIC (Haría y Tías no tienen). Por eso la muestra está formada por 6 webs, las de los 5 ayuntamientos y la de Turismo Lanzarote. Además, hay que mencionar que algunos ayuntamientos, como Teguise y Yaiza, tienen su propia web turística, independiente de la institucional, mientras que el resto de los ayuntamientos posee una sección dentro de su web corporativa dedicada al turismo. San Bartolomé es el único ayuntamiento de los analizados que no posee sección o apartado dedicado al turismo, a pesar de que cuenta con patrimonio cultural, arquitectónico y etnográfico que puede dar a conocer al visitante (turismo cultural), además de rutas de senderismo, gastronomía, bodegas, etc.

5.2. Resultados del análisis web sobre BIC

En esta sección presentamos los resultados de la búsqueda de cada BIC en la web de Turismo Lanzarote y en la web del ayuntamiento donde se localiza el BIC en cuestión. Los resultados más destacados se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 4. Proyección turística de los BIC de Lanzarote en web



Fuente: Elaboración propia

Antes de comentar los resultados debemos aclarar el significado de la leyenda:

- Presente: el BIC aparece con su nombre, se menciona
- Presente como BIC: además de aparecer, se indica que es un BIC
- No aparece: el BIC no se menciona

Como podemos ver, de los 21 BIC que hay en Lanzarote 13 están presentes en la web de Turismo Lanzarote y 16 aparecen en las webs de los ayuntamientos, donde además se menciona que son BIC en 5 casos, frente a los 2 que aparecen en Turismo Lanzarote.

En la web de Turismo Lanzarote hay 8 BIC que no se mencionan: Zonzamas (queseras y construcciones ciclópeas), iglesia de San Marcial del Rubicón (Femés), iglesia de San Ginés de Clermont, faro de Pechiguera, faro de Punta Delgada (Aleganza), ermita de San Rafael, iglesia de San Bartolomé y la fachada de los inmuebles números 23 y 25 de la calle León y Castillo. En las webs de los ayuntamientos son 5 los que no están presentes: Zonzamas (queseras y construcciones ciclópeas), faro de Punta Delgada (Aleganza), ermita de San Rafael, Casa Amarilla y la fachada de los inmuebles números 23 y 25 de la calle León y Castillo.

En este análisis hemos detectado algunos elementos que nos han llamado la atención:

- San Bartolomé, en su web <https://www.sanbartolome.es/patrimonio-historico-municipal/>, expone que los siguientes elementos ostentan la consideración de BIC:
 1. La iglesia de San Bartolomé
 2. Casa Mayor Guerra
 3. Casa Ajei
 4. Molino de D. José María Gil
 5. Molina de D. Juan Armas
 6. Zona arqueológica Ajei
 7. Zona paleontológica de Guaticea
 8. Casa-Museo el Campesino
 9. Casa Arencibia Rocha
 10. Casa Espinosa Ortega

De los 10 elementos anteriores, solo los dos primeros aparecen en nuestra base de datos. El resto no aparece como BIC declarado, por lo que la información que se expone en la web no se corresponde con la realidad (Patrimonio Histórico Municipal-Ayuntamiento de San Bartolomé, 2018). Ya comentábamos que en esta web no hay una sección específica para el turismo, pero pudimos averiguar que hay una oficina de turismo, aunque no tiene web. También localizamos una noticia publicada el 14/12/22 (SanBartolome.es, 2022), que informa de una nueva herramienta que se incorporará a la web del ayuntamiento que va a permitir al turista acceder a los lugares de interés a través de imágenes en 360º, pero no pudimos localizarla.

- En la web de Turismo Lanzarote se menciona la Casa Amarilla y se expone que fue declarada BIC en el 2002, pero según nuestros datos y el boletín lo fue en 2004, por lo que es un error que se debería subsanar (Turismo Lanzarote, 2019).
- Algunos de los BIC localizados forman parte de senderos, como publica el Ayuntamiento de Tinajo (Red de senderismo, Municipio de Tinajo) y de una ruta, en Teguise (ruta Villa de Teguise).
- La web del Ayuntamiento de Yaiza tiene una sección de Turismo, pero además posee una web específica de turismo: <https://www.yaizaturismo.info/>, creada en 2023. Esto no pasa en Teguise, que tiene una web específica de turismo, pero desde la web oficial del ayuntamiento no encontramos la manera de acceder.
- Aunque algunos de los BIC se mencionen en las webs analizadas, no todos aparecen descritos o acompañados de alguna imagen que los identifique.

5.3. Resultados del análisis en RR. SS. sobre BIC

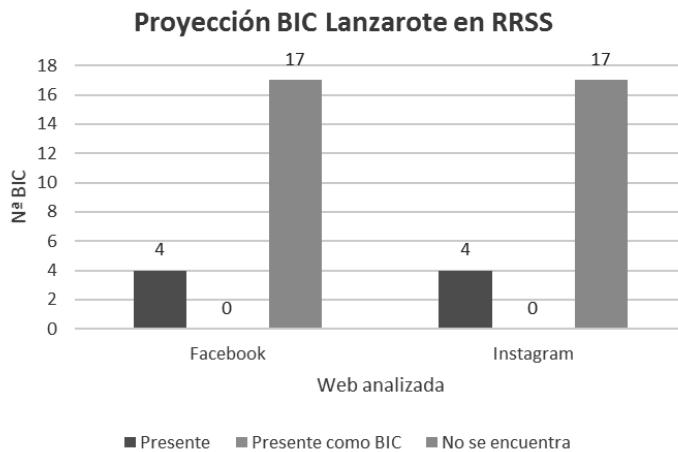
El análisis en RR. SS. lo hemos centrado en Facebook e Instagram con las siguientes puntuaciones:

Se analizaron los perfiles de Facebook e Instagram de Turismo Lanzarote, ya que estos son más visitados por los turistas que los de los ayuntamientos donde están localizados los BIC en Lanzarote.

El análisis se realizó desde enero de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023 (un día antes de la presentación de esta investigación en las Jornadas).

En el siguiente gráfico se presentan los principales resultados:

Gráfico 5. Proyección BIC de Lanzarote en RRSS de Turismo Lanzarote



Fuente: Elaboración propia

Parece que los BIC no se proyectan tanto en los perfiles de RR. SS. como en la web, ya que solo 4 de los 21 BIC que tiene Lanzarote aparecen en el perfil de Facebook (castillo de San José, iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, Villa de Teguise y ermita de los Dolores) y el mismo dato para el perfil de Instagram (castillo de San José, iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, castillo de San Gabriel y Villa de Teguise). Vemos que 3 de ellos aparecen en ambas redes y además se observa cómo la mayoría están situados en el municipio de Teguise. También podemos ver en el gráfico que de los 4 presentes ninguno de ellos se expone como BIC. La mayoría de los BIC no aparecen en los perfiles de Facebook e Instagram de Turismo Lanzarote.

6. Conclusiones y recomendaciones

Tras el análisis realizado podemos emitir las siguientes conclusiones siguiendo el orden establecido en el documento:

- El patrimonio cultural de Canarias, según la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, abarca bienes materiales e inmateriales de gran diversidad, desde monumentos hasta expresiones culturales. Esta legislación, en comparación con su predecesora la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, amplía y actualiza la noción de patrimonio histórico a patrimonio cultural, reflejando una concepción más amplia y alineada con estándares internacionales, e introduce una clasificación clara en bienes inmuebles, muebles e inmateriales, proporcionando una mayor claridad y protección.
- Existen varios organismos que podemos relacionar con los BIC, y algunos de los que establece la normativa, como órganos o instituciones consultivos son: Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias, Comisiones insulares de Patrimonio Cultural y Consejos Municipales de Patrimonio Cultural, entre otros.
- La relación entre los bienes de interés cultural y el turismo es mutuamente beneficiosa. Los BIC pueden presentarse como atractivos turísticos auténticos, generando ingresos significativos y contribuyendo al desarrollo sostenible. Este enfoque no solo fortalece la economía local, sino que también difunde la riqueza cultural de la región, haciendo que el turismo sea una fuerza impulsora clave para la preservación y apreciación del patrimonio cultural.
- La tecnología puede ser una herramienta poderosa para apoyar la preservación, gestión y difusión de los BIC. Desde la digitalización hasta la gestión de datos y la difusión en línea, la tecnología ofrece numerosas oportunidades para mejorar la conservación y valorización de estos importantes elementos del patrimonio cultural.
- La isla de Fuerteventura posee más BIC que Lanzarote, concretamente 71 frente a 21, en términos porcentuales un 338,1 % más. Solo Fuerteventura posee BIC de tipo inmaterial, concretamente 2, Lanzarote no tiene. Dentro de los BIC inmateriales, destaca la categoría “Monumento” en ambas islas y es Fuerteventura quien tiene más declaraciones. En cuanto a municipios, Fuerteventura tiene BIC en todos, La Oliva es el municipio que reúne mayor número, mientras que en Lanzarote, en Tías y Haría no se registran, y son Arrecife y Teguise los que registran mayor número. Las primeras declaraciones de BIC en ambas islas coinciden en el año 1949, no ocurre lo mismo con las últimas, la de Lanzarote es del 2005 y la de Fuerteventura del 2019.
- Respecto a la proyección de los BIC de Lanzarote como atractivo turístico, tenemos que afirmar que las webs analizadas (Turismo Lanzarote y ayuntamientos) exponen algunos bienes, pero no todos se presentan como BIC. Además, se observa que los BIC se difunden más a nivel municipal que a través de Turismo Lanzarote.
- En los perfiles de RR. SS. analizados solo se muestran fotos y algún vídeo de cuatro BIC, tres de ellos coinciden en Facebook e Instagram (Castillo de San José, La Villa de Teguise y la Iglesia de Guadalupe), pero no se presenta ni se expone información que los identifique como BIC.

Teniendo en cuenta lo expuesto, algunas recomendaciones o propuestas que podemos realizar son:

- Los nombres de algunos BIC publicados en la web del Gobierno de Canarias tienen errores, como por ejemplo la Casa de los Arroyo, que en el BOC aparece en plural. Sería recomendable en su uso por parte de las administraciones que utilizaran el nombre del BIC que aparece en el documento oficial en el que se publica.
- Según la Ley 11/2019, dentro de los BIC inmuebles hay 8 categorías, lo que no se corresponde con lo que se muestra en la web, en la que aparecen 9, algunas incluso ya no existen, como Zona paleontológica y Sitio etnológico. Si bien somos conscientes de que la web expone que los datos no están actualizados, sería importante contar con un listado actual y adaptado a la nueva normativa vigente.
- Mejorar el acceso a la información de los BIC y facilitar su descarga como datos editables para un posterior procesamiento.
- Valorar la inclusión en la web del Cabildo de Lanzarote de la información sobre los BIC e incluir un catálogo en los ayuntamientos disponible vía web. Además, se propone incluir en la web una sección dedicada al turismo en aquellos municipios que no lo tengan.
- Mejorar la comunicación entre cabildos y Gobierno de Canarias en temas de BIC, aparecen más BIC en los cabildos que los censados en Canarias, aunque puede ser debido a la falta de actualización ya comentada. La Dirección General está trabajando en la creación del Sistema de Información del Patrimonio Cultural (Awanek). En tanto no se publique la web de Awanek, sería recomendable ponerse en contacto con el centro directivo para cualquier consulta relativa a los bienes de interés cultural y el Atlas del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Emplear la expresión “patrimonio cultural” y no “patrimonio histórico”, que es un término actual recogido en la nueva normativa, dado que observamos que se sigue usando en algunas webs institucionales, como en el Cabildo de Lanzarote donde se hace referencia al servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Lanzarote (<https://www.cabildodelanzarote.com/servicio-de-patrimonio-hist%C3%B3rico>).
- Balizar estos bienes para ser identificados por la población local y visitante con una señalética adecuada y no invasiva aprovechando las TIC.
- La descripción que se hace de los BIC a través del Gobierno de Canarias podría mejorarse, algunas veces es muy extensa y en otras ocasiones breve, sin centrarse en aspectos que puedan resultar interesantes, caso del topónimo “Barranco de los Encantados o Enamorados”.
- Las herramientas de búsqueda de las webs del BOC (<https://www.gobierno-decanarias.org/boc/>) y BOE (www.boe.es) podrían mejorarse, permitiendo un sistema de búsqueda más avanzado.
- Turismo Lanzarote podría ayudar a la difusión de los BIC si trabajara en potenciar el turismo cultural.

- Cuando se publique alguna foto en RR. SS. de los BIC, se propone identificar el bien declarado para darle el valor patrimonial que le corresponde.

7. Limitaciones del estudio

Algunas de las limitaciones que nos hemos encontrado para elaborar este análisis son las siguientes:

- Hemos tenido que generar las tablas de los BIC pues no hay opción para la descarga de datos que facilite su posterior uso.
 - Dificultades para contactar con la Dirección General de Patrimonio con el objeto de actualizar los BIC.
 - Algunos BIC, con el cambio de la normativa, no tienen categoría asociada, como, por ejemplo, Zona paleontológica y Sitio etnológico. La nueva ley no aclara qué pasa con estos bienes.

8. Bibliografía

BOC (1999). Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Recuperado 1 de septiembre de 2023, de <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/1999/036/001.html>

BOE (1985). Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Recuperado 28 de agosto de 2023, de <https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/con>

BOE (2019). Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Recuperado 2 de septiembre de 2023, de <https://www.boe.es/eli/es-ccn/l/2019/04/25/11>

Cabildo de Fuerteventura (2023). Patrimonio cultural. Recuperado 26 de agosto de 2023, de <https://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/patrimonio-cultural/>

Gobierno de Canarias (s. f. -a). *Programa EnSeñas | Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes | Gobierno de Canarias*. Gobiernodecanarias.org. Recuperado 3 de septiembre de 2023, de <https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/ensenas/index.html>

⁵ Gobierno de Canarias (s. f. -b). *Bienes de interés cultural*. Recuperado 23 de septiembre de 2023, de <http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/patrimonio-cultural/bics/>

ICDC (2023). Instituto Canario de Desarrollo Cultural. Recuperado 1 septiembre de 2023, de <https://www.icdcultural.org/>

Patrimonio Histórico Municipal - Ayuntamiento de San Bartolomé (2018, 19 abril). Ayuntamiento de San Bartolomé. Recuperado 23 de agosto de 2023, de <https://www.sanbartolome.es/patrimonio-historico-municipal/>

Rivero, C. (2022, 19 noviembre). El patrimonio intangible de Canarias: un tesoro por salvaguardar. *La Provincia - Diario de Las Palmas*. <https://www.laprovincia.es>

vincia.es/cultura/2022/11/18/patrimonio-intangible-canarias-tesoro-salvaguardar-78767119.html

Sanbartolome.es (2022, 14 diciembre). El Ayuntamiento de San Bartolomé diseña imágenes 360º del municipio para dinamizar el turismo. *Ayuntamiento de San Bartolomé*. Recuperado 26 de agosto de 2023, de <https://www.sanbartolome.es/el-ayuntamiento-de-san-bartolome-disena-imagenes-360o-del-municipio-pa-ra-dinamizar-el-turismo/>

Turismo Lanzarote (2019, 9 julio). *Arrecife*. Recuperado 25 de agosto de 2023, de <https://turismolanzarote.com/arrecife/>

UNESCO (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. *UNESCO*. Recuperado 11 de septiembre de 2023, de <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

UNESCO (2001, 2 noviembre). *Declaración universal de la Unesco sobre la diversidad cultural*. Recuperado 12 de septiembre de 2023, de <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity>